

Anexo No. 1

Esquema para la concesión de licencias para el uso de equipos generadores de radiación ionizante y prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad

		NIVEL	RESPONSABILIDAD
Aplicativo para la gestión de información de equipos generadores de radiación ionizante		Ministerio de Salud y Protección Social	<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar formular y revisar las políticas y normas para la protección y seguridad radiológica. • Verificación de cumplimiento de los requisitos, y expedir las licencias para la prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad. • Dimensionar la capacidad instalada y el estado de los equipos generadores de radiación ionizante.
		Entidades territoriales de salud: Secretarías Departamentales y Distritales de Salud	<ul style="list-style-type: none"> • Expedir las licencias de prácticas médicas, industriales, veterinarias o de investigación en su jurisdicción. • Realizar Inspección, Vigilancia y Control a los titulares de licencia de prácticas médicas, industriales, veterinarias o de investigación; y prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad de su jurisdicción. • Reportar al aplicativo para gestión de información, los datos de los equipos generadores de radiación ionizante que defina el Ministerio de Salud y Protección Social. • Contar con personal capacitado para las actividades de licenciamiento, Verificación, Inspección, Vigilancia y Control en radiación ionizante, protección radiológica y control de calidad.
		Operadores: Titulares de licencias de prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitar la licencia para prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad al Ministerio de Salud y Protección Social. • Verificar los controles de calidad a los equipos generadores de radiación ionizante realizados por los titulares de licencia de prácticas, cuando estos lo soliciten. • Custodiar los resultados de los controles de calidad realizados a las instituciones que han solicitado este servicio.
		Operadores: Titulares de licencias de prácticas médicas, industriales, veterinarias o de investigación.	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitar la licencia de práctica ante la entidad territorial de salud correspondiente. • Cumplir las normas de protección radiológica.